



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XII No. 0057-2024

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria XII del 23 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior Pública, creada por el Congreso Nacional mediante Ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“La educación es un derecho de las personas a largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el Art. 227 ibídem señala *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,*



descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*

Que, el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”;*

Que, el inciso primero y cuarto del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);”;*

Que, el Art. 12 de la LOES, señala que *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. (...);”;*

Que, el Art. 17 de la LOES determina que *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios*



establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, manifiesta: “(...) e) *La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*”;

Que, el Art. 9 del Estatuto de la U.E.A determina señala que “*La autonomía de la Universidad Estatal Amazónica, garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, aplicando los principios de pertinencia y de Integralidad; el gobierno y gestión de sí misma, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y aplicación de los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte, con responsabilidad social y rendición de cuentas. (...)*”;

Que, el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, determina que: “*El Consejo Universitario, es el máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal Amazónica, se rige por el principio de cogobierno; (...)*”;

Que, Art. 19 de la Norma Estatutaria de la U.E.A. establece las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, entre ellas: “(...) 34. *Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Ley; (...)* 41. *Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones que le señalen las leyes, el Estatuto y los reglamentos.*”;

Que, el Art. 28 ibidem manifiesta. -*Tiene como misión la responsabilidad de planificar, dirigir, coordinar, controlar, evaluar e informar sobre*



las actividades académicas que realiza la universidad. Es la autoridad ejecutiva de la universidad, en ausencia del Rector/a. Preside el Consejo Académico, supervisa y coordina el funcionamiento de las Unidades Académicas: Dirección Académica, Decanatos Académico y Sedes, Dirección de Secretaría Académica.

Que, el Art. 30 de la Norma Estatutaria.- Son deberes y atribuciones de la Vicerrectora o Vicerrector Académico: (...) *Elaborar los distributivos de trabajo del personal académico para cada periodo académico y remitirlos al Consejo Universitario. Para la elaboración de los distributivos, el Vicerrectorado Académico podrá emitir los lineamientos que considere necesarios.*

Que, mediante Memorando Nro. UEA-VACD-2024-0039-MEM de fecha 09 de febrero de 2024 suscrito por la Dra. Esthela San Andrés Vicerrectora Académica de la UEA solicita: *Con un cordial y atento saludo me permito remitir a Usted, la propuesta del Calendario Académico Ordinario para el PAO (P1) 2024-2024 y el Calendario Académico Ordinario para el PAO (P2) 2024-2025, con la finalidad de que sean analizados por los Miembros del Honorable Consejo Universitario y de ser el caso aprobados.*

Que, el Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD. Rector de la Universidad Estatal, dispone incluir en los puntos del orden del día de la Sesión extraordinaria XII de Consejo Universitario el siguiente punto: 6. Conocimiento y de ser el caso aprobación del calendario académico correspondiente al periodo académico ordinario (PAO) 2024-2024 y 2024-2025, solicitado por la Dra. Esthela San Andrés Laz Vicerrectora Académica de la Universidad Estatal Amazónica mediante Memorando Nro. UEA- VACD-2024-0039-MEM de fecha 09 de febrero de 2024.

El Consejo Universitario de la U.E.A. en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario Académico para los periodos académicos ordinarios 2024-2024 y 2024-2025, remitido por la Dra.



Esthela San Andrés Vicerrectora Académica de la Universidad Estatal Amazónica conforme el siguiente detalle:



CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO

Vicerrectorado Académico

Período Académico Ordinario (P1) 2024-2024

PERÍODO DE MATRÍCULAS:	
Matrícula Ordinaria (<i>En línea</i>)	Del Lunes 22 de Abril al Domingo 12 de Mayo de 2024
Matrícula Extraordinarias (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 13 al Viernes 17 de Mayo de 2024
Matrícula Especiales (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 20 al Jueves 23 de Mayo de 2024
Lunes 22/Abril al Jueves 23/Mayo/2024	Planificación curricular/Capacitación Docente
CLASES DE PRIMER PARCIAL: Lunes 27 de Mayo al Sábado 27 de Julio de 2024	
1. Lunes 27 de Mayo al Sábado 01 de Junio/2024	Inicio de clases
2. Lunes 03 al Sábado 08 de Junio/2024	
3. Lunes 10 al Sábado 15 de Junio/2024	
4. Lunes 17 al Sábado 22 de Junio/2024	
5. Lunes 24 al Sábado 29 de Junio/2024	
6. Lunes 01 al Sábado 06 de Julio/2024	
7. Lunes 08 al Sábado 13 de Julio/2024	
8. Lunes 15 al Sábado 20 de Julio/2024	
EXÁMENES DEL PRIMER PARCIAL:	
9.	Lunes 22 al Sábado 27 de Julio/2024
Lunes 29 de Julio al Sábado 03 de Agosto/2024	Suspensión de actividades académicas
Lunes 05 al Sábado 10 de Agosto/2024	
CLASES DE SEGUNDO PARCIAL: Lunes 12 de Agosto al Sábado 14 de Octubre de 2024	
10. Lunes 12 al Sábado 17 de Agosto/2024	
11. Lunes 19 al Sábado 24 de Agosto/2024	
12. Lunes 26 al Sábado 30 de Agosto/2024	
13. Lunes 02 al Sábado 07 de Septiembre/2024	
14. Lunes 09 al Sábado 14 de Septiembre/2024	
15. Lunes 16 al Sábado 21 de Septiembre/2024	
16. Lunes 23 al Sábado 28 de Septiembre/2024	
17. Lunes 30 de Septiembre al Sábado 05 de Octubre/2024	
18.	EXÁMENES DEL SEGUNDO PARCIAL: Lunes 07 al Lunes 14 de Octubre 2024



EXÁMENES DE RECUPERACIÓN:

Martes 15 al Sábado 19 de Octubre de 2024

Lunes 07 al Domingo 20 de Oct./2024	Socialización, Asentamiento de calificaciones y subida de evidencias al sistema
-------------------------------------	---

DÍAS FESTIVOS:

Miércoles 01 de Mayo/2024	Día del Trabajo (Se traslada al Viernes 3 de Mayo/2024)
Viernes 24 de Mayo/2024	Batalla de Pichincha
Sábado 10 de Agosto/2024	Primer Grito de Independencia (se traslada al Viernes 09 de Agosto/2024)
Miércoles 09 de Octubre/2024	Independencia de Guayaquil (se traslada al Viernes 11 de Octubre/2024)
Viernes 18 de Octubre/2024	Aniversario de la UEA

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA



CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO

Vicerrectorado Académico

Período Académico Ordinario (P1) 2024-2024

PERÍODO DE MATRÍCULAS

Del Lunes 22 de Abril al Jueves 23 de Mayo de 2024

Matrícula Ordinaria (<i>En línea</i>)	Del Lunes 22 de Abril al Domingo 12 de Mayo de 2024
	10mo. Nivel 22 y 23 de Abril
	9no. Nivel 24 y 25 de Abril
	8vo. Nivel 26 y 27 de Abril
	7mo. Nivel 28 y 29 de Abril
	6to. Nivel 30 de Abril y 01 de Mayo
	5to. Nivel 02 y 03 de Mayo
	4to. Nivel 04 y 05 de Mayo
	3er. Nivel 06 y 07 de Mayo
	2do. Nivel 08 y 09 de Mayo
1er. Nivel 10, 11 y 12 de Mayo	



Matrícula Extraordinarias (Presencial)	Del Lunes 13 al Viernes 17 de Mayo de 2024
Matrícula Especiales (Presencial)	Del Lunes 20 al Jueves 23 de Mayo de 2024

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA



CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO
Vicerrectorado Académico
Período Académico Ordinario (P2) 2024-2025

PERÍODO DE MATRÍCULAS:	
Matrícula Ordinaria (En línea)	Del Lunes 21 de Octubre al Domingo 10 de Noviembre de 2024
Matrícula Extraordinarias (Presencial)	Del Lunes 11 al Viernes 15 de Noviembre de 2024
Matrícula Especiales (Presencial)	Del Lunes 18 al Viernes 22 de Noviembre de 2024
Lunes 21/Oct. al Viernes 22/Nov./2024	Planificación curricular/Capacitación Docente
CLASES DE PRIMER PARCIAL:	
Lunes 25 de Noviembre/2024 al Sábado 08 de Febrero/2025	
1. Lunes 25 al Sábado 30 de Noviembre/2024	Inicio de clases
2. Lunes 02 al Sábado 07 de Diciembre/2024	
3. Lunes 09 al Sábado 14 de Diciembre/2024	
4. Lunes 16 al Sábado 21 de Diciembre/2024	
Lunes 23 al Sábado 28 de Diciembre/2024	Suspensión de actividades académicas
Lunes 30 al Sábado 04 de Enero/2025	
5. Lunes 06 al Sábado 11 de Enero/2025	
6. Lunes 13 al Sábado 18 de Enero/2025	
7. Lunes 20 al Sábado 25 de Enero/2025	
8. Lunes 27 de Enero al Sábado 01 de Febrero/2025	
EXÁMENES DEL PRIMER PARCIAL:	
9.	Lunes 03 al Sábado 08 de Febrero/2025



CLASES DE SEGUNDO PARCIAL:

Lunes 10 de Febrero al Sábado 12 Abril/2025

10. Lunes 10 al Sábado 15 de Febrero/2025
11. Lunes 17 al Sábado 22 de Febrero/2025
12. Lunes 24 al Sábado 01 de Marzo/2025
13. Lunes 03 al Sábado 08 de Marzo/2025
14. Lunes 10 al Sábado 15 de Marzo/2025
15. Lunes 17 al Sábado 22 de Marzo/2025
16. Lunes 24 al Sábado 29 de Marzo/2025
17. Lunes 31 de Marzo al Sábado 05 de Abril/2025

18. EXÁMENES DEL SEGUNDO PARCIAL:

Lunes 07 al Sábado 12 de Abril/2025

EXÁMENES DE RECUPERACIÓN:

Lunes 14 al Sábado 19 de Abril/2025

Lunes 07 al Sábado 19 de Mayo/2025	Socialización, asentamiento de calificaciones y subida de evidencias al sistema
------------------------------------	---

DÍAS FESTIVOS:

Sábado 02 de Noviembre/2024	Día de los difuntos (se traslada al Viernes 01 de Noviembre/2024)
Domingo 03 de Noviembre/2024	Independencia de Cuenca (Se traslada al Lunes 4 de Noviembre/2024)
Domingo 10 de Noviembre/2024	Provincialización de Pastaza (se traslada al lunes 11 de Noviembre/2024)
Miércoles 13 de Noviembre/2024	Cantonización de Pastaza (LOSEP)
Miércoles 25 de Diciembre/2024	Navidad
Martes 31 de Diciembre/2024	Fin de año
Miércoles 01 de Enero/2025	Año nuevo
Miércoles 12 de Febrero/2025	Día de la Amazonía
Lunes 03 y Martes 04 de Marzo/2025	Carnaval
Viernes 18 de Abril/2025	Viernes Santo

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA



CALENDARIO ACADÉMICO ORDINARIO

Vicerrectorado Académico

Período Académico Ordinario (P2) 2024-2025

PERÍODO DE MATRÍCULAS

Del Lunes 28 de Octubre al Viernes 22 de Noviembre de 2024



Matrícula Ordinaria (<i>En línea</i>)	Del Lunes 21/Oct. al Domingo 10 de Nov./ 2024 10mo. Nivel 21 y 22 de Octubre 9no. Nivel 23 y 24 de Octubre 8vo. Nivel 25 y 26 de Octubre 7mo. Nivel 27 y 28 de Octubre 6to. Nivel 29 y 30 de Octubre 5to. Nivel 31 de Octubre y 01 de Noviembre 4to. Nivel 02 y 03 de Noviembre 3er. Nivel 04 y 05 de Noviembre 2do. Nivel 06 y 07 de Noviembre 1er. Nivel 08, 09 y 10 de Noviembre
Matrícula Extraordinarias (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 11 al Viernes 15 de Noviembre de 2024
Matrícula Especiales (<i>Presencial</i>)	Del Lunes 18 al Viernes 22 de Noviembre de 2024

Dra. Esthela San Andrés Laz, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – Notificar con el contenido de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorados Académico y Administrativo y a los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a los Decanatos, Coordinaciones, Sedes Académicas, Secretaría Académica; Dirección Académica, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General y Dirección Financiera para su conocimiento y fines correspondientes.

Tercera. - Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad Estatal Amazónica, para conocimiento público de la comunidad universitaria.



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los veinte y ocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro (2024).

Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Ab. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez
SECRETARIO GENERAL DE LA U.E.A.
SECRETARIO DE CONSEJO UNIVERSITARIO